

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VINCULACION, SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS, ESTADIAS, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEORES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA LETICIA DURÁN HUERTA MONARREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTECÁMAC”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “INGENIERÍA Y SOPORTE EN MECATRÓNICA AVANZADA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA DEL RAYO ROSALES AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “EMPRESA”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE LA “UPTECAMAC”.**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según decreto del Ejecutivo del Estado el día 18 de Agosto de 2008.

**I.2** Que de conformidad con el artículo 3º del invocado decreto de creación, dentro de su objeto se encuentra impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo Educación a distancia, diseñado con base a competencias.

**I.3** Que la Lic. Brenda Leticia Durán Huerta Monarrez, en su carácter de Rectora y Representante Legal, con nombramiento de fecha 2 de febrero de 2016, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en el Art. 15 del Decreto de Creación que establece: el Rector tendrá a su cargo la Administración y Dirección de la UPTECÁMAC, será su Representante Legal y contará con las facultades establecidas en este decreto, las disposiciones aplicables y los ordenamientos que emita la H. Junta Directiva.

**I.4** Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Prolongación 5 de Mayo, Col. Felipe Villanueva Tecámac Centro, Tecámac, Estado de México. Código Postal 55740.

### **II. DE LA “EMPRESA”.**

**II.1** Que es una Comercializadora de material Eléctrico, Electrónico, Neumático u Equipamiento variado.

**II.2** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ISMAI 10706F38

**III.3** Que señala como domicilio el ubicado en Aceitunas Mz. 2, Lt. 5, San Mateo Tecalco, Tecámac, Estado de México C.P. 55748

**II.4** Que está conforme en celebrar el presente Convenio de Colaboración con el fin de fortalecer los vínculos con la UPTecámac y realizar acciones conjuntas en beneficio de ambas partes.

### **III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE “LAS PARTES”.**

**III.1 “LA UPTECÁMAC” y LA “EMPRESA”** han decidido suscribir el presente convenio, para fortalecer los vínculos que permitan apoyar la formación de los alumnos de la Universidad a través de estancias, estadías, servicio social, empleabilidad en la medida de lo posible y el desarrollo de proyectos empresariales en conjunto.

**III.2 LA “EMPRESA”** se compromete a colaborar con los alumnos, docentes y autoridades administrativas de **“UPTECÁMAC”** en cualquiera de las vertientes del presente convenio que se suscribe para apoyar la formación de los alumnos y el desarrollo de proyectos que beneficien a la empresa.

**III.3** Ambas partes manifiestan que conocen e identifican plenamente el objeto del Convenio de Colaboración, así mismo declaran que es su libre voluntad celebrar el presente bajo las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es fortalecer los vínculos entre la **“UPTECÁMAC”** y la **“EMPRESA”**, a efecto de impulsar la formación de los alumnos a través de las estancias, estadías, servicio social y favorecer en la medida de lo posible la empleabilidad de alumnos y egresados en la empresa, así como actividades que alienten el incremento de la productividad empresarial.

#### **CANDIDATOS**

**SEGUNDA.-** **“LA UPTECÁMAC”** designará a los estudiantes y docentes que cumplan el perfil y reúnan los requisitos para las actividades que se realicen con la **“EMPRESA”** en común acuerdo.

#### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la **“EMPRESA”** se obliga a:

- a) Procurar por todos los medios posibles, la difusión entre el personal de la **“EMPRESA”** de la información que la academia desee difundir.
- b) Llevar a cabo todo tipo de acciones y gestiones encaminadas al mejoramiento empresarial y del entorno en que se desenvuelven, por medio de la academia.
- c) Convocar y realizar eventos de formación y capacitación conjuntamente con la academia.

- d) Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas de innovación, transferencia tecnológica e Investigación entre la **“EMPRESA”** y la Academia.
- e) Promover, colaborar e intervenir en la organización de cualquier tipo de evento que fomente la actividad empresarial por medio de la academia.
- f) Promover la aceptación de los alumnos y/o egresados de la academia en las actividades objeto de este convenio.

#### **OBLIGACIONES DE LA UPTECAMAC**

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LA UPTECÁMAC”** se obliga a:

- g) Definir el número de alumnos y/o docentes que participarán en actividades de la empresa.
- h) Establecer el calendario de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio.
- i) Dar las facilidades e información necesaria a los supervisores de las actividades objeto del presente.
- j) Poner a disposición de la **“EMPRESA”** las instalaciones de la **“UPTECÁMAC”** para actividades que se desprendan del presente convenio.
- k) Asignar a un responsable para dar seguimiento a las actividades que se emprendan causales del presente convenio.
- l) Invitar a la **“EMPRESA”** a participar en diferentes convocatorias y eventos derivados del presente convenio.
- m) Brindar todas las facilidades que se requieren para la realización de las actividades acordadas de acuerdo a las vertientes del presente convenio.

#### **RELACIÓN LABORAL**

**QUINTA.-** Los alumnos y docentes que participen en las actividades objeto de este convenio, se encuentran desvinculados de cualquier relación de trabajo con **“LA EMPRESA”**, por lo que dicha prestación no creará derechos u obligaciones de carácter laboral, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de las instituciones.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto. El presente convenio no debe de interpretarse en el sentido de generar una relación legal o financiera entre las partes.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

**SEXTA.-** Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas, video gramas o fonogramas y sus ediciones así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SÉPTIMA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

### **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**OCTAVA.-** Las partes convienen en que los derechos y obligaciones pactados en este convenio no se podrán ceder o transferir, total ni parcialmente a terceros.

### **VIGENCIA**

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá una vigencia que se contará a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta contados 3 años naturales posterior a dicha firma.

### **TERMINACIÓN**

**DECIMA.-** El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, mismos que deberán continuarse hasta su total terminación.

### **MODIFICACIONES AL CONVENIO**

**DECIMA PRIMERA.-** Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno para ninguna de las partes.

### **CONTROVERSAS**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación a petición de cualquiera de las partes, y por ellas mismas; o

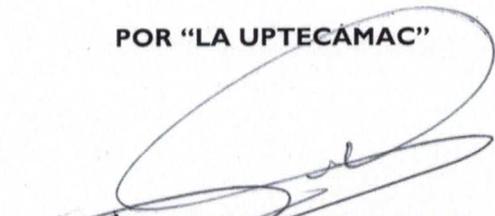
por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales.

### **INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten y que no se encuentren resueltas satisfactoriamente por alguna de las partes por la vía de la conciliación, las partes manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Tecámac, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICANDO EN TODO SU CONTENIDO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE LA PRESENCIA DE UN TESTIGO DE HONOR QUE TAMBIÉN FIRMA.

**POR "LA UPTECAMAC"**



---

**LIC. BRENDA LETICIA DURÁN HUERTA  
MONARREZ  
RECTORA**

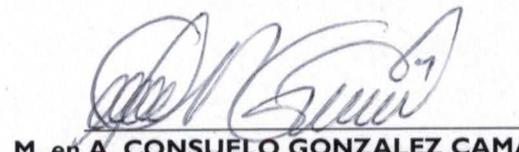
**POR "INGENIERIA Y SOPORTE EN  
MECATRONICA AVANZADA"**



---

**MARIA DEL RAYO ROSALES AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO POR LA UPTECAMAC**



---

**M. en A. CONSUELO GONZALEZ CAMACHO  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DIVISIÓN  
DE LIC. EN NEGOCIOS INTYERNACIONALES  
E INGENIERIA FINANCIERA**

**TESTIGO POR "INGENIERIA Y SOPORTE EN  
MECATRONICA AVANZADA "**



---

**TSU. LUCIA YAZMIN MEDINA TORRES  
CONTADORA**